

Observación G161: CONTROL DEL CREDITOS DE PRIMERA CATEGORIA CON OBLIGACION DE RESTITUCION CON DERECHO A DEVOLUCION DECLARADO EN EL CODIGO 2011 DEL F22

Control del créditos de primera categoría con obligación de restitución con derecho a devolución declarado en el código 2011 del F22

Códigos: 3,610,2011

Explicación:

Su declaración ha sido observada, porque el crédito declarado en código 2011 , no concuerda con lo informado en su declaración Jurada 1947.

Verifique lo declarado en la declaración jurada como crédito con obligación a restituir, con derecho a devolución con lo que tienen en su contabilidad sea concordante.

Si detecta diferencia en la declaración jurada, puede rectificar por internet dicha declaración jurada, una vez reprocesada se liberará su observación del Formulario 22.

Si detecta diferencia en su Formulario 22, puede rectificar por internet.

Documentación Asociada:

- Certificado N°69, sobre base imponible a tributar con impuestos finales, créditos y ppm, correspondientes a propietarios de contribuyentes acogidos al régimen tributario del N°8 de la letra D) del artículo 14 de la LIR.
- Los empresarios individuales se informan a sí mismos, por lo que podrían prescindir del certificado.